

ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0014-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

PARA: Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez
Secretario General

ASUNTO: REPORTE DE VOTACIONES de la SESIÓN 042-2025-2027 Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Con un especial y atento saludo me permito remitir las respectivas votaciones efectuadas en la sesión 042-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Fecha:	Jueves, 22 de enero de 2026
Hora:	15H00
Sesión Nro.:	042-2025-2027

MOCIÓN 1:

UNIFICAR EL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES", PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA LUCÍA JARAMILLO ZURITA, QUE TIENE LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CON EL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)", QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN ESTA COMISIÓN, POR VERSAR SOBRE LA MISMA MATERIA; CONFORME LO PERMITE EL ART. 58.1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

ASAMBLEISTA	PRESENTE	A FAVOREN	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Barreto Zambrano Lenin Daniel	X	X			
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X	X			
Córdova Díaz Comps Pascacio	X	X			
Estrada Medranda Jaime David	X	X			
Iñiguez Gallardo María Verónica	X	X			
Mateus Acosta Gustavo Enrique	X	X			
Ordoñez Quezada Roque Martin	X	X			
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo	Ausente				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio	X	X			
Valladares González Héctor Guillermo	X	X			
TOTAL	9	9			

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que en sesión 042-2025-2027 de fecha



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0014-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

jueves 22 de enero del 2026, se registró la siguiente votación: (9) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (1) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Moción 2:

APROBAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CON BASE EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ASAMBLEÍSTAS DE LA BANCADA DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA, QUIENES HAN REQUERIDO FORMALMENTE INFORMACIÓN AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SEÑOR LUIS ALBERTO CABEZAS KLAERE, EN RELACIÓN CON LA EMPRESA GALAMEDIOS, A FIN DE CONOCER Y ANALIZAR LAS PRESUNTAS OMISIONES, LA EVENTUAL FALTA DE DEBIDA DILIGENCIA Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PODRÍAN HABER LIMITADO O AFECTADO EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL, POST CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES RELATIVAS AL CONTROL DE BENEFICIARIOS FINALES Y A LA TRANSPARENCIA SOCIETARIA.

ASAMBLEISTA	PRESENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Barreto Zambrano Lenin Daniel	X	X			
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X	X			
Córdova Díaz Comps Pascacio	X	X			
Estrada Medranda Jaime David	X	X			
Iñiguez Gallardo María Verónica	X	X			
Mateus Acosta Gustavo Enrique	X	X			
Ordoñez Quezada Roque Martin	X	X			
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo	Ausente				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio	X	X			
Valladares González Héctor Guillermo	X	X			
TOTAL	9	9			

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que en sesión 042-2025-2027 de fecha jueves 22 de enero del 2026, se registró la siguiente votación: (9) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (1) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Se adjuntan los respectivos reportes de votación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0014-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Carlina Arregui Solis
PROSECRETARIO RELATOR

Anexos:

- resolucion_22.pdf
- resolucion_21.pdf
- votacion_1004301-signed.pdf
- votacion_1004303-signed.pdf
- an-mmkv-2026-0001-m-3.pdf
- an-mage-2026-0009-m-4.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,
Derechos Colectivos y la Interculturalidad**



Memorando Nro. AN-MMKV-2026-0001-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2026

PARA: Sr. Jaime David Estrada Medranda
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

ASUNTO: MOCION UNIFICACIÓN PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

Por medio del presente, como integrante de esta Comisión, dentro del primer punto del orden del día, me permito presentar la siguiente **MOCIÓN**:

UNIFICAR el "*PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES*", presentado por la asambleísta Lucía Jaramillo Zurita, que tiene la calificación correspondiente por parte del Consejo de Administración Legislativa, con el "*PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)*", que actualmente se tramita en esta Comisión, por versar sobre la misma materia; conforme lo permite el Art. 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Karen Valeria Macias Moreira
ASAMBLEÍSTA PRINCIPALIZADA

Anexos:

- rv_mocion_unificacion_ley_juventudes_(22.01.2026).pdf

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator



Memorando Nro. AN-MAGE-2026-0009-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2026

PARA: Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis
Prosecretario Relator

ASUNTO: Moción para aprobación de Resolución dentro de la SESIÓN No. 042-2025-2027 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Asambleísta de la República del Ecuador e integrante de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; respecto a la convocatoria de la **SESIÓN No. 042-2025-2027 para el día de hoy jueves 22 de enero de 2026**, y considerando el desarrollo del orden del día aprobado, me permito elevar a usted la siguiente moción para que sea sometida a votación:

“MOCIÓN: Aprobar la Resolución mediante el cual se dispone el inicio del proceso de fiscalización a la actuación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con base en la solicitud presentada por los asambleístas de la bancada de la Revolución Ciudadana, quienes han requerido formalmente información al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, señor Luis Alberto Cabezas Klaere, en relación con la empresa GALAMEDIOS, a fin de conocer y analizar las presuntas omisiones, la eventual falta de debida diligencia y las actuaciones administrativas que podrían haber limitado o afectado el adecuado ejercicio de las funciones de control, post control, vigilancia y supervisión, así como el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al control de beneficiarios finales y a la transparencia societaria.”



Memorando Nro. AN-MAGE-2026-0009-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2026

Para el efecto, adjunto a la presente, encontrará la resolución a la que se ha hecho referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Gustavo Enrique Mateus Acosta
ASAMBLEÍSTA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

Anexos:

- resolucion_.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN Nro. 022-CGCDHDCI-2025-2027-RC

INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS DE LA BANCADA DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA EMPRESA GALAMEDIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución de la Asamblea Nacional ejercer la fiscalización y el control político sobre los actos de las funciones del Estado y de los organismos de control;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determinan las funciones y atribuciones de las comisiones especializadas permanentes, entre ellas el ejercicio de procesos de fiscalización y control político dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad es competente para conocer, analizar y fiscalizar actuaciones administrativas de las entidades públicas cuando estas puedan incidir en los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y en el ejercicio efectivo de derechos;

Que, en el marco del ejercicio del control político, resulta necesario iniciar un proceso de fiscalización que permita recabar, sistematizar y analizar información objetiva, técnica y documentada respecto de la actuación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en relación con la empresa GALAMEDIOS;

Que, un grupo de asambleístas ha iniciado actuaciones de fiscalización individual mediante solicitudes formales de información dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuya documentación y antecedentes resultan relevantes para el ejercicio de las competencias de esta Comisión;

Que, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar el proceso de fiscalización a la actuación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con base en la información entregada por las y los asambleístas de la Bancada de la Revolución Ciudadana, en relación con la empresa GALAMEDIOS, con el objeto de analizar, entre otros aspectos:

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- a) Las actuaciones administrativas ejecutadas por el referido organismo de control;
- b) El cumplimiento de sus competencias legales de control, post control, vigilancia y supervisión;
- c) La aplicación de los mecanismos legales de control de beneficiarios finales; y,
- d) El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la transparencia societaria y la rendición de cuentas.

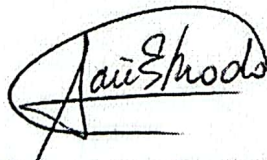
Artículo 2.- Requerir, receptor y analizar la información, documentación y antecedentes recabados por las y los asambleístas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización individual, a fin de que sean considerados dentro del proceso de fiscalización.

Artículo 3.- Disponer la comparecencia del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la Directora General del Servicio de Rentas Internas (SRI), el Superintendente de Bancos (SB), en el marco del proceso de fiscalización iniciado, a fin de que la Comisión pueda desarrollar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad notifique la presente resolución al Presidente de la Asamblea Nacional, a los Presidentes de las Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional, a los Secretarios Relatores de las Comisiones Especializadas Permanentes dejando expresa constancia de que al haber prevenido esta Comisión el inicio de este proceso ninguna otra podrá iniciar un proceso similar o relacionado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sede de la Asamblea Nacional, a los 22 días del mes de enero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

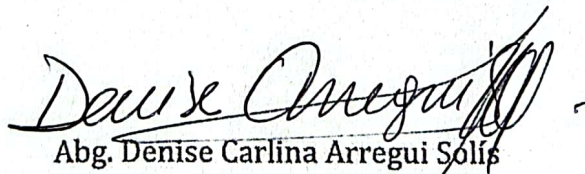
**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Nro. AN-MAGE-2026-0009-M suscrito por el As. Gustavo Mateus, se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 042-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el jueves, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (09) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 22 de enero de 2026.


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

RESOLUCIÓN Nro. 021-CGCDHDCI-2025-2027-RC

UNIFICAR el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES", presentado por la asambleísta Lucía Jaramillo Zurita, que tiene la calificación correspondiente por parte del Consejo de Administración Legislativa, con el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)", que actualmente se tramita en esta Comisión, por versar sobre la misma materia; conforme lo permite el Art. 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional tiene la potestad de reformar leyes, conforme lo establece el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador;

Que mediante Resolución 007-CGDHDCI-2025-2027-RC, en fecha 12 de agosto de 2025, se procedieron a unificar los siguientes proyectos de ley: presentados por los asambleístas Franklin Samaniego Maigua (trámite Nro. 447460 calificado con Res. CALHKK-2023-2025-0250), Mariana Yumbay Yallico (trámite Nro. 445378, calificado con Res. CAL-HKK-2023-2025-0284), y Patricio Chávez Zavala (trámite Nro. 456476 calificado con Res. CAL-RVVR-2023-2025-0045), todos relativos a la reforma de la Ley Orgánica de las Juventudes;

Que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta a las comisiones especializadas a unificar proyectos de ley que traten sobre la misma materia;

Que mediante Resolución CAL-NAOP-2025-2027-230, en su parte resolutoria especifica: *"AUTORIZAR a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para, que, de ser el caso, proceda con la unificación del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES", con otro u otros proyectos de la misma materia que se encuentren en conocimiento y trámite de la comisión, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Que en esta Comisión se encuentra en tratamiento el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)", el cual guarda identidad de materia y objeto con la iniciativa legislativa recientemente calificada; y,

Que, mediante Memorando Nro. An-SG-2026-0061-M, en fecha 07 de enero de 2026, el Secretario General, Sr- Giovanni Francisco Bravo Rodríguez, en lo pertinente señala: *"Con un cordial y atento saludo, por disposición del Presidente de la Asamblea*

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nacional; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; me permito notificar a usted la Resolución CAL-NAOP-2025- 2027-230 aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la sesión No. 044- 2025, realizada el 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se califica el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES" presentado por la asambleísta Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita."

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES", presentado por la asambleísta Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita, calificado mediante Resolución CAL-NAOP2025-2027-230 y remitido a esta mesa legislativa.

Artículo 2.- UNIFICAR el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES", presentado por la asambleísta Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita con Resolución CAL-NAOP-2025-2027-230, al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)", que se encuentra en trámite en esta Comisión, por versar sobre la misma materia, conforme a lo que faculta el Art. 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

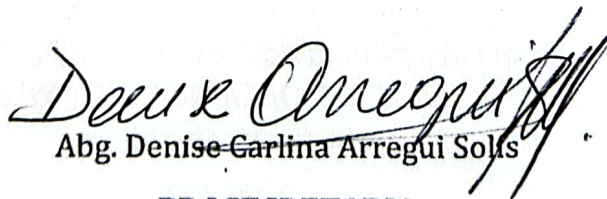
Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los asambleístas proponentes y a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sede de la Asamblea Nacional, a los 22 días del mes de enero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

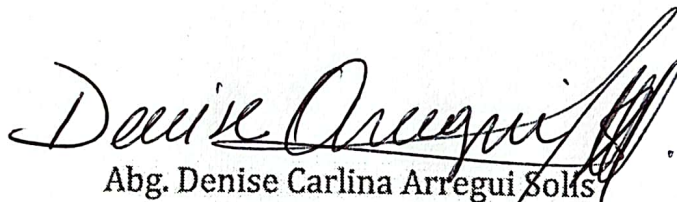
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Nro. AN-MMKV-2026-0001-M suscrito por la As. Karen Macias, se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 042-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el jueves, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (09) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 22 de enero de 2026.



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

Sesión Nro. 42

UNIFICAR el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS

JUVENTUDES", presentado por la asambleísta Lucía Jaramillo Zurita, que tiene la calificación correspondiente por parte del Consejo de Administración Legislativa, con el "PROYECTO DE

LEY

ORGÁNICA REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE JUVENTUDES (UNIFICADO)", que actualmente se tramita en esta Comisión, por versar sobre la misma materia; conforme lo permite el Art. 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa

Votación definitiva

2026-01-22 16:10

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	MACIAS KAREN	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	9
AUSENTE	1
SI	9
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	AUSENTE
2	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
3	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
4	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
5	4	MACIAS MOREIRA KAREN VALERIA	SI
6	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
7	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
8	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI



Firmado electrónicamente por:
DENISE CARLINA
ARRREGUI SOLÍS
Validar únicamente con FirmaRC

Nro.	Curul	Asambleista	Voto
9	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
10	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI

Sesión Nro. 42

Aprobar la Resolución mediante el cual se dispone el inicio del proceso de fiscalización a la actuación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con base en la solicitud presentada por los asambleístas de la bancada de la Revolución Ciudadana, quienes han requerido

formalmente información al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, señor Luis Alberto

Cabezas Klaere, en relación con la empresa GALAMEDIOS, a fin de conocer y analizar las presuntas omisiones, la eventual falta de debida diligencia y las actuaciones administrativas que podrían haber limitado o afectado el adecuado ejercicio de las funciones de control, post control, vigilancia y supervisión, así como el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al control de

beneficiarios finales y a la transparencia societaria.”

Votación definitiva

2026-01-22 16:36

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	MACIAS KAREN	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	9
AUSENTE	1
SI	9
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	AUSENTE
2	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
3	4	MACIAS MOREIRA KAREN VALERIA	SI
4	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI



Firmado electrónicamente por:
DENISE CARLINA
ARRREGUI SOLIS
Validar únicamente con FirmaRC

Nro.	Curul	Asambleista	Voto
5	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
6	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
7	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
8	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
9	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI
10	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI